



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
751

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

Con el propósito de instituir el Parlamento de Mujeres a desarrollarse cada año, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

PRESENTADA POR: Diputadas Ana Carmen Estrada García, Janet Francis Mendoza Berber, Leticia Ochoa Martínez y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA); Carmen Rocío González Alonso, Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Marisela Terrazas Muñoz y Patricia Gloria Jurado Alonso (PAN), Anna Elizabeth Chávez Mata y Rosa Isela Gaytán Díaz (PRI), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (MC).

LEÍDA POR: Dip. Ana Carmen Estrada García (MORENA).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 12 de abril de 2019.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Igualdad.

FECHA DE TURNO: 15 de abril de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E.-

Las suscritas, en nuestro carácter de Diputadas de la Sexagésima Sexta Legislatura e integrantes de todas las fuerzas políticas que integran el H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 64, y fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, así como la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos a esta Soberanía a presentar **Iniciativa con carácter de Decreto con el propósito de instituir el Parlamento de Mujeres a desarrollarse cada año, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.** Lo anterior, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el primer día que tomamos protesta, todas las Diputadas que integramos la presente Legislatura hemos actuado a favor de la divulgación de los derechos humanos de las mujeres con el ánimo de desterrar cualquier forma de discriminación hacia ellas, prevenir la violencia en cualquiera de sus aspectos, y combatir los factores culturales y sociales que influyen y facilitan la desigualdad en nuestras comunidades, dejando a las mujeres y niñas en desventaja frente a los hombres.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Los Tratados Internacionales de los cuales México es parte, así como la normatividad jurídica nacional y estatal, obligan a éste Poder a la creación de espacios para hacer posible la interacción de los Diputados y las Diputadas con la población femenina para lograr así la máxima sensibilización y captar su sentir dentro del proceso legislativo, ya que como es de conocimiento general, corresponde a éste cuerpo colegiado impulsar leyes aplicables y políticas ciertas para proteger el derecho a las mujeres y buscar su empoderamiento en la sociedad actual en todos sus rubros, hasta lograr el justo equilibrio donde no se hiciera necesaria la búsqueda de medidas para tratar de posicionar a la mujer a la par del hombre.

Es lamentable que en pleno siglo XXI, la discriminación a la mujer todavía se realiza en aspectos tan burdos, notorios y graves como el feminicidio, así como en situaciones muy sutiles que socialmente damos por normas indebidamente aceptadas, tal es el caso de los estereotipos de género que contribuyen a que sea precisamente el sexo femenino quien tenga la mayor carga laboral al interior de los hogares, obligándola a realizar los trabajos domésticos que en forma aceptada se le han ido delegando por costumbre y son precisamente éste tipo de conductas que obligan al legislador a poner énfasis en todos los aspectos para detectar el más mínimo signo de discriminación que favorezca la desigualdad de género.

Es preocupación de las suscritas, que la violencia existente en la sociedad permea en las cifras de violencia de género; así que en la medida que impulsemos el respeto a los derechos de las niñas y las mujeres de nuestra comunidad chihuahuense, estaremos contribuyendo a tener en general, espacios libres de discriminación y cumpliremos con el doble propósito de garantizar una vida digna y libre de violencia, atacando un sector específico del problema, pero con el inevitable impacto favorable que contribuirá a lograr una sociedad ideal donde el respeto a los Derechos Humanos se practique en forma reiterada.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

El objetivo de la presente Iniciativa, es el establecimiento **Parlamento de Mujeres**, como mecanismo de participación ciudadana promovido por el mismo Congreso del Estado, buscando crear un espacio para promover, debatir e integrar una agenda legislativa ciudadana inherente a todos los aspectos de la vida de las mujeres chihuahuenses, en relación con la prevención y erradicación de toda forma de discriminación, y para garantizar una vida libre violencia.

Nuestro objetivo persigue el debate, revisión, promoción de leyes relativas a la equidad de género y su observancia, así como la prevención y erradicación de cualquier forma de discriminación y violencia hacia las mujeres, con el firme propósito de que sea el primero de muchos espacios dedicados a ésta importante tutela de derechos de uno de nuestros sectores vulnerables de la sociedad: nuestras niñas y mujeres.

El Parlamento de Mujeres se llevará a cabo en la Ciudad de Chihuahua, en el Salón del Pleno del H. Congreso del Estado en el marco de la Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Participarán un total de treinta y tres mujeres, que cumplan con los siguientes requisitos: Ser mujer; tener una residencia efectiva al menos de dos años en el Estado de Chihuahua, previos a la fecha de la celebración del Parlamento; presentar solicitud donde exponga las razones por las que desea formar parte del Parlamento de Mujeres, y cómo espera contribuir con ello a la comunidad chihuahuense, además de señalar la temática sobre la que versará su participación, en caso de ser seleccionada.

Se pretende que una vez concluido el plazo establecido para la recepción de solicitudes, el Congreso del Estado a través de la Comisión de Igualdad, con la participación del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, analicen la documentación presentada por cada aspirante, valoren el escrito de exposición de motivos de cada una de las participantes, y seleccionen a las que a su consideración, participarán en el Parlamento de Mujeres.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

En este tenor de ideas, y toda vez que la divulgación es necesaria para el conocimiento de los derechos humanos y su protección, pretendemos hacer trascendencia en lo más recóndito del Estado, buscando que dicha Convocatoria llegue a toda la sociedad chihuahuense, a fin de que el Parlamento de Mujeres, vincule a las mujeres con el quehacer legislativo.

Escuchar los planteamientos de las mujeres en torno a las acciones que permitan su empoderamiento y solucionar las problemáticas que enfrentan de manera cotidiana en diversos ámbitos, nos concientizará a la hora de realizar nuestra labor legislativa.

Se trata pues, de crear un espacio para las mujeres en el que puedan expresar las propuestas que, desde sus áreas de actuación, han diseñado y que puedan ser impulsadas desde lo legislativo para generar, reformar o derogar leyes con la finalidad de avanzar en la construcción de la igualdad sustantiva.

La participación de las mujeres en la formulación de políticas públicas y el marco legal es fundamental para que alcancemos nuestros derechos con plenitud.

Para avanzar en la construcción de la igualdad sustantiva, propiciar la interlocución organizada y generar una agenda legislativa de género, es que sometemos ante esta representación popular el siguiente Proyecto de:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, instituye a partir del año 2019, el Parlamento de Mujeres, el cual, deberá desarrollarse durante el mes de noviembre de cada año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Congreso del Estado, y el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Comisión de Igualdad, y del Instituto Chihuahuense de las Mujeres respectivamente, serán los encargados de definir los criterios y las condiciones para el desarrollo de los trabajos del Parlamento de Mujeres, a través de la convocatoria que para el efecto, emitan de común acuerdo.

El objetivo del Parlamento de Mujeres, es constituirse en un espacio para el análisis crítico y propositivo inherente a todos los aspectos de la vida de las mujeres, y a partir de ello, generar propuestas dirigidas a los tres poderes del gobierno del Estado de Chihuahua. Dichas propuestas, deberán ser evaluadas para que, de cumplir con las condiciones de viabilidad y pertinencia, sean incorporadas a la mayor brevedad en la construcción y replanteamiento de las políticas públicas, con el propósito de avanzar en la construcción de la igualdad sustantiva y garantizar a las mujeres una vida digna y libre de violencia.

Acorde a lo anterior, las iniciativas que, a juicio de las instancias convocantes, presenten una adecuada fundamentación jurídica e impacto en las leyes que rigen a la ciudadanía chihuahuense, serán promovidas ante el H. Congreso del Estado a través de la Comisión de Igualdad, por medio de las iniciativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- La convocatoria para la elección de las Mujeres integrantes del Parlamento, deberá ser elaborada por las instancias señaladas en el artículo que antecede, aprobada por el Pleno del Congreso del Estado, y publicada al menos cuarenta y cinco días naturales previos a la fecha de realización del Parlamento.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Una vez aprobada la convocatoria respectiva, se publicará en los periódicos impresos y electrónicos y en la página oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO CUARTO.- El Parlamento de Mujeres, se integrará con treinta y tres mujeres, seleccionadas de conformidad a los requisitos señalados en la convocatoria.

En la realización de los Parlamentos de Mujeres subsecuentes al de su institución en el año 2019, no podrán participar las Mujeres que hayan sido electas en los anteriores parlamentos.

ARTÍCULO QUINTO.- El Parlamento de Mujeres se realizará acorde a la convocatoria y calendario establecido, y será clausurado en el recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, el 25 de Noviembre, en conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, o en la fecha más próxima posible.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua,
Chihuahua., a los once días de mes de abril del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

Patricia Jurado Alonso
**DIP. PATRICIA GLORIA JURADO
ALONSO**

Carmen Rocio Gonzalez Alonso
**DIP. CARMEN ROCIO GONZALEZ
ALONSO**

Marisela Terrazas M.
DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ

Georgina Alejandra Bujanda Rios
**DIP. GEORGINA ALEJANDRA
BUJANDA RIOS**

Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino
**DIP. ROCIO GUADALUPE
SARMIENTO RUFINO**

Rosa Icela Gaytán Díaz
DIP. ROSA ISELA GAYTÁN DÍAZ



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

DIP. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ
MATA

DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA
DÍAZ

Lourdes Valle A.

DIP. LOURDES BEATRIZ VALLE
ARMENDARIZ

DIP. LETICIA OCHOA MARTÍNEZ

DIP. JANET FRANCIS MENDOZA
BERBER

DIP. ANA CARMEN ESTRADA
GARCIA